

MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS DE ARCHIVO DE DATOS PARA EL INGRESO DE INFORMACIÓN AL REGISTRO DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES

PRIMERO.- I. Se aprueba las modificaciones a las Estructuras de Archivo de Datos para el ingreso de información al Registro de Emisión y Actualización de Certificados de CC, de conformidad a las Instrucciones Técnicas para el envío de archivos de Compensación de Cotizaciones, que se encuentra en ANEXO y forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

II. El SENASIR deberá remitir a la APS y a las AFP la información consistente en Altas, Bajas y Modificaciones, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Administrativa, a partir del primer envío de junio/2012 de conformidad al cronograma de registro de CC anual, establecido entre el SENASIR y la APS.

III. Las AFP deberán efectuar el registro de la información remitida por el SENASIR, previa modificación de sus Bases de Datos de CC, en función a las Estructuras de Archivo de Datos, aprobadas en el presente informe.

SEGUNDO.- Para el envío de información histórica requerida en las "Estructuras de Intercambio de Información de Compensación de Cotizaciones" aprobada mediante Resolución Administrativa APS/DPC/Nº 012/2011 de 11 de mayo de 2011, el SENASIR deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Considerar las Estructuras de Archivo de Datos y las Instrucciones Técnicas para el envío de Archivos de CC, que se encuentra en ANEXO adjunto, cuya fecha de corte corresponderá al 31 de mayo de 2012.
- Remitir la información histórica únicamente a la APS. Una vez que la misma sea debidamente validada, se remitirá copia de la misma a las AFP.

TERCERO.- Se deja sin efecto todas disposiciones contrarias a la presente normativa.